

Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN EDUCATIVA CULTURAL ATENEA CHILCHIGUEGUE (ATECHILGUE)]

DECRETO A. N. N°. 1268, aprobado el 12 de marzo de 1996

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 101 del 31 de mayo de 1996

Decreto A.N. No. 1268

El Presidente de la República de Nicaragua

hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

en uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la **Fundación Educativa Cultural Atenea Chilchiguegue (ATECHILGUE)**, Fundación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La **Fundación Educativa Cultural Atenea Chilchiguegue (ATECHILGUE)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- **Cairo Manuel López**.- Presidente de la Asamblea Nacional.- **Jaime Bonilla**.- Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: publíquese y Ejecútese, Managua, diez de Abril de mil novecientos noventa y seis.- **Violeta Barrios de Chamorro.**- Presidente de la República de Nicaragua.